

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-172. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso de Cesación Efectos Civiles.

Bucaramanga, 4 de diciembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

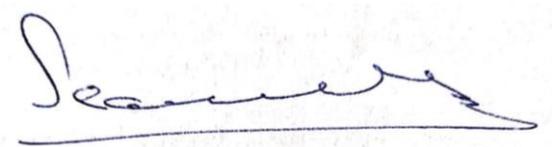
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se advierte al apoderado del demandante Señor LUIS MARIA LARROTA MENDEZ, que con los documentos aportados no se cumplen a cabalidad las exigencias del artículo 291 del Código General del Proceso, por lo que el Despacho nuevamente lo requiere para que aporte los mismos, a fin de autorizar la notificación por aviso a la demandada Señora GABRIELA MARTINEZ AGUILAR.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.